



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 255 Fecha: 21 JUL. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 026 -2021-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA

Callao, 21 JUL. 2021

VISTOS:

Resolución Gerencial General Regional N°301-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 26.11.2019; Informe N°07-2019-GRC/GRRNGMA-JCCE de fecha 08.01.2020; Hoja de Ruta N°035005 de fecha 19.12.2019; Memorando N° 042-2020-GRC/GRRYNGMA, de fecha 16.01.2020; Memorando N°115-2020-GRC/GA/OL, de fecha 21.01.2020; Memorando N°1034-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 07.10.2020; Informe N°445-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 30.11.2020; Memorando N°159-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 23.02.2021; Informe N°135-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 24.02.2021; Memorando N°234-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 16.03.2021; Informe N°235-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 17.03.2021; Memorando N°239-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 18.03.2021; Informe N°236-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28.04.2021; Memorando N°378-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 14.05.2021; Informe N° 018-2021-GRC/GRRNGMA/RZR, de fecha 24.06.2021; del responsable de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que: "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno"; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes (...) c), Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°301-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 26.11.2019, se aprobó el expediente de la actividad denominado: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao-2019", conjuntamente con sus términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/. 427,245.24 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Doseientos Cuarenta y Cinco con 24/100 soles), programándose su ejecución en el ejercicio fiscal 2019 el monto de S/ 320,505.94 (Trescientos Veinte Mil Quinientos Cinco con 94/100 soles), y en el ejercicio fiscal 2020 el monto de S/ 106,739.50 (Ciento Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 50/100 soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N°03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a ejecutarse en ejercicio fiscal 2019 (40 días calendario) y 2020 (20 días calendario), mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, con Informe N° 07-2019-GRC/GRRNGMA-JCCE, de fecha 08.01.2020, el Coordinador y el Responsable de la actividad entrega a la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el informe final de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao-2019", el cual arroja un gasto ascendente a S/ 122,275.44 (Ciento Veintidós Mil Doscientos Setenta y Cinco con 44/100 soles equivalente al 28.62% del total aprobado para la actividad; el mismo que deberá corroborarse con la información de la liquidación financiera emitido por la Gerencia de Administración a través de sus oficinas tanto de Contabilidad como de Tesorería, para la Liquidación final de la actividad;

Que, con Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao, a la que se le asigna Hoja de Ruta N° 035005, de fecha 12.12.2019, suscrito por el señor Jamer Duby Vásquez Flores, solicitando dejar sin efecto la Orden de Servicio N° 2019-005712, el mismo que da a conocer su renuncia voluntaria al puesto de controlador de maquinaria pesada de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019", por razones de índole personal;

Que, con Memorando N° 042-2020-GRC/GRRYNGMA, de fecha 16.01.2020, emitido por la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitando a la Oficina de Logística anular la Orden de Servicio N° 2019-005712, por el servicio especializado de un controlador de maquinaria pesada de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019", ejecutada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, del proveedor Vásquez Flores Jamer Duby, en respuesta a ello con Memorando N° 115-2020-GRC/GA/OL, de fecha 21.01.2020, emitido por la Oficina de Logística informa que según lo solicitado se ha procedido a la anulación de la orden de servicio mencionada;

Que, con Memorando N° 1034-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 07.10.2020, emitido por la Oficina de Tesorería entregando a la Oficina de Contabilidad las copias de comprobantes de pago de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019", el cual contiene (35) comprobantes;

Que, con Informe N° 445-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 30.11.2020, emitido por la Oficina de Contabilidad adjuntando a la Oficina de Administración el cuadro de Liquidación Financiera en forma preliminar el cual presenta un total ejecutado de S/62,156.03, según los registros contables;

Que, con Memorando N° 159-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 23.02.2021, solicitando a la Oficina de Contabilidad el cuadro definitivo de Liquidación Financiera de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019", en respuesta a ello con Informe N° 135-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 24.02.2021, emitido por la Oficina de Contabilidad adjunta el cuadro de liquidación financiera definitivo, el cual presenta un total ejecutado d S/ 62,156.03 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 03/100 soles);

Que, con Memorando N° 234-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 16.03.2021, emitido por la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitando los comprobantes de pago pendiente de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019", para poder continuar con el respectivo tramite de liquidación, en respuesta a ello con Informe N° 235-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 17.03.2021, la Oficina de Tesorería remite los comprobantes de pago para la liquidación financiera de la actividad operativa: "Limpieza y Descolmatación del Cauce

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FEDATARIO A TERCEROS
 19 JUL 2021



del Rio Chillón Callao 2019", los cuales se detalla C/P año 2020: 000014 (0177694 anulado), 021091, 017745 y 014324;

Que, con Memorando N° 239-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 18.03.2021, emitido por Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitando a la Oficina de Contabilidad el cuadro actualizado de la liquidación financiera de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao – 2019", el mismo que tiene como respuesta el Informe N° 236-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28.04.2021, emitido por la Oficina de Contabilidad adjuntando el cuadro actualizado de liquidación financiera, el cual presenta un total ejecutado de S/77,501.03;

Que, con Memorando N° 378-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 14.05.2021, emitido por la de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitando al responsable de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao – 2019", la Liquidación Técnica – Financiera de actividad ejecutada;

Que, con Informe N° 018-2021-GRC/GRRNGMA/RZR, de fecha 24.06.2021, emitido por el responsable de la actividad, informado que el monto total ejecutado de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao – 2019", asciende a S/.77,501.03 (Setenta y Siete Mil Quinientos Uno con 03/100 soles), monto que incluye los bienes y servicios que han sido pagados hasta la fecha, con un saldo financiero de S/349,745.97 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles), siendo el avance financiero equivalente a un 18% del total del presupuesto aprobado; En cuanto al cumplimiento de las metas físicas, se reporta un avance físico del 100% y un avance físico del indicador de 29% (1.56 Kilómetros de cauce del rio Chillón limpiados y descolmatados en los puntos críticos identificados en el expediente técnico); respecto a los 1.56 Kilómetros del Cauce del Rio Chillón priorizados bajo el criterio de identificación de puntos o tramos críticos, cabe mencionar que si bien es cierto que la ejecución de la actividad cumplió con la meta física programada en el expediente técnico (100%), así como con el resultado esperado para el indicador (29%), se registra una diferencia entre el volumen de material removido programado en el expediente técnico (40,449.70 m³), y el volumen finalmente reportado (15,456.88m³);

Que, se hace necesario emitir la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao – 2019", dado que se encuentra enmarcado en los lineamientos consignados en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17.02.2011 y modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 623-2011-GRC-GGR de fecha 30 de mayo de 2011, en su numeral 6.4.2.8 del punto 6.4, que prevé "La unidad orgánica responsable de la actividad elabora el Informe Final de la Actividad, que deberá contener el informe técnico del responsable de la actividad y el informe financiero; además se adjuntará el Formato N° 7- Evaluación de la Actividad con la documentación que sustenta el cumplimiento de las metas y objetivos (...); los mismos que obran en el presente informe del cual se ha liquidado la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao – 2019";

Que, atendiendo a las atribuciones que tienen las Gerencias Regionales, esto es, la de dictar Resoluciones Regionales de conformidad con lo dispuesto en el literal "C" del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a que la misma guarda concordancia con el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 de fecha 26 de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLEMINA PUMACHARA MANSILLA
REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO
21 JUL. 2021
755

026

enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N° 000006-2018 del 08 de agosto de 2018, que modifica el artículo 104 del ROF;

Que, mediante el numeral 01 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2018 - Gobierno Regional del Callao de fecha 14.08.2018, se delega a los Gerentes Regionales aprobar la Liquidación Técnico Financiera de las Actividades que se originen en las Oficinas a su cargo, y en aplicación de la Directiva N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259-2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 17.02.2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad denominada "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao – 2019", con presupuesto ejecutado de S/.77,501.03 (Setenta y Siete Mil Quinientos Uno con 03/100 soles); incluidos los impuestos de Ley; mediante ejecución presupuestaria directa tal como se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Geog. WENDY DE LA CRUZ CARHUAPOMA
Gerente Regional de Recursos naturales
y Gestión del Medio Ambiente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PACHA RAMA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 255

21 JUL, 2021

Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

ANEXO I: BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2019”

Partida Específica	Descripción	Presupuesto Analítico Total RGG 036-2019 (a)	Presupuesto Coberturado (1) (b)	Ejecutado Total 2019 (c)	Requerimiento En Trámite 2019 (d)	Saldo Financiero 2019 (e)=(b)-(c)-(d)	Avance Financiero (%) (f)=(c)/(a)
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	682.50	683.00	682.50	0.00	0.50	100%
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,202.00	2,202.00	2,145.00	0.00	57.00	97%
2.3.1.2.1.3	CALZADO	1,928.00	1,928.00	1,882.00	0.00	46.00	98%
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	2,649.54	2,650.00	510.33	0.00	2,139.67	19%
2.3.1.6.1.4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	1,308.44	1,309.00	1,261.20	0.00	47.80	96%
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	1,335.00	1,335.00	1,320.00	0.00	15.00	99%
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES (DE VEHÍCULOS)	25,749.96	25,750.00	11,600.00	0.00	14,150.00	45%
2.3.2.5.1.4	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES (DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS) (*)	304,970.00	304,970.00	0.00	0.00	304,970.00	0%
2.3.2.5.1.99	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES (DE OTROS BIENES Y ACTIVOS)	700.00	700.00	700.00	0.00	0.00	100%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	920.00	920.00	900.00	0.00	20.00	98%
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	16,300.00	16,300.00	0.00	0.00	16,300.00	0%
2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES	68,500.00	68,500.00	56,500.00	0.00	12,000.00	82%
Total		427,245.44	427,247.00	77,501.03	0.00	349,745.97	18%

(*) Según R.G.G.R. N° 301-2019-GRC-GGR, que aprueba el Expediente de Actividad, se expidió Certificación de Crédito Presupuestario por S/ 198,231.00, para el ejercicio 2019, con una previsión de recursos para el año fiscal 2020 por S/ 106,739.50.

Nota: Datos obtenidos del cuadro de liquidación financiera de la Oficina de Logística.

